



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-IA-016-2020, PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SERVERWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO HERNÁNDEZ ORTIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Este contrato se celebra como resultado de la segunda vuelta de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas su Aclaración a la Convocatoria; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Notificación de Fallo, este último de fecha 14 de abril de 2020, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E20-2020, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 25; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39; 77; 78; 81 y 85 su Reglamento, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente de contratación correspondiente de la Administradora del Contrato, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de abril de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto para la prestación servicio administrado de impresión, escaneo y fotocopiado de "LA ASEA", de conformidad a lo establecido con las especificaciones establecidas en "EL CONTRATO" y su "ANEXO 1".

TERCERO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por un Monto mínimo de \$677,751.19 (Seiscientos setenta y siete mil, setecientos cincuenta y un pesos 19/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a \$ 108,440.19 (Ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 19/100 M.N.), sumando un Total Mínimo de \$ 786,191.38 (Setecientos ochenta y seis mil ciento





noventa y un pesos 38/100 M.N.) y Monto máximo de \$1,129,583.92 (Un millón ciento veintinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 92/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a \$ 180,733.42 (Ciento ochenta mil setecientos treinta y tres pesos 42/100 M.N.) sumando un **Total Máximo de \$ 1,310,317.34** (Un millón trescientos diez mil trescientos diecisiete pesos 34/100 M.N.)

QUINTO. - La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/0353/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"**, conforme a lo establecido en la Clausula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"** y en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEXTO. - Mediante escrito de recibido el 10 de diciembre de 2020, **"EL PROVEEDOR"** aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar el convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en la Clausula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"** y en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UPVEP/DGPTI/0365/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de marzo de 2021 debido a que al mes de diciembre no se ha agotado el monto mínimo ni máximo de este, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme se establece en la Clausula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"** y en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

OCTAVO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** formalizaron el primer convenio modificatorio número CM1-ASEA-DGRMS-IA-016-2020.

NOVENO.- Mediante oficio ASEA/UPVEP/DGPTI/0103/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un segundo convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de abril 2021 al 31 de diciembre de 2021 debido a que al mes de marzo no se ha agotado el monto mínimo, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme se establece en la Clausula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"** y en los términos que señala el





artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

DÉCIMO.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0121/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 15 de abril 2020 al 31 de diciembre de 2021 debido a que al mes de marzo 2021 no se ha agotado el monto mínimo, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2021, **"EL PROVEEDOR"** aceptó la elaboración de un segundo convenio modificatorio para prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar el convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 15 de abril 2020 al 31 de diciembre de 2021 debido a que al mes de marzo 2021 no se ha agotado el monto mínimo, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el Número 000300, autorizada por el Actuario Alejandro Sibaja Rios, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Convenio modificatorio se elabora en términos de las consultas realizadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/0410/2020 de fecha 5 de junio de 2020 y respuesta de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. UNCP/700/TU/AD/306/2020 de fecha 17 de junio de 2020 y consulta realizada mediante oficio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios con número ASEA/UAF/DGRMS/0668/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 y respuesta la citada consulta de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. UNCP/700/TU/AD/513/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, los cuales se anexan al presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:



- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La Licenciada Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"** se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0115/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se encuentra considerada la partida 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" con lo cual se cubrirá la prestación del servicio que se genere con el presente convenio modificatorio, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 1.4. La celebración del presente Convenio modificatorio es con el propósito de cumplir con las obligaciones contractuales establecidas **"EL CONTRATO"** ya que al 31 de marzo de 2021, **"LA ASEA"** por conducto del área requirente y técnica no ha cumplido con sus obligaciones contractuales en términos de los establecido en: Convocatoria su Junta de Aclaraciones y **"EL CONTRATO"** a causa principalmente de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 en términos de los establecido en el *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), mediante el cual se establecen acciones para atender la emergencia sanitaria antes señalada, mediante el cual se especifica en la fracción I del Artículo Primero, la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, así como para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional y, garantizar la continuidad del servicio en **"LA ASEA"** a efecto de que la continuidad del Servicio administrado de impresión, escaneo y fotocopiado, como un servicio operativo o de apoyo que requieren los servidores públicos de **"LA ASEA"** en el desarrollo de sus actividades, toda vez que necesitan hacer uso del servicio de impresión, fotocopiado y/o escaneo de diversa documentación generada casi siempre en forma digital, pero que requiere su impresión, fotocopiado y/o escaneo para su transmisión, comunicación, validez y/o archivo físico, con mayor eficiencia, mediante la ampliación de **"EL CONTRATO"**, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en su cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 15 de abril 2020 al 31 de diciembre de 2021.





1.5. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y consultas realizadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios citadas en el antecedente Décimo Tercero del Presente Convenio Modificatorio.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Ricardo Hernández Ortiz en su carácter de apoderado legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de ampliar la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULAS

... SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

CONVENIO MODIFICATORIO CM2-ASEA-DGRMS-IA-016-2020
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO.
ASEA-DGRMS-IA-016-2020, PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO ADMINISTRADO DE
IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del
15 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula SEGUNDA de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de marzo del 2021.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. RICARDO HERNÁNDEZ ORTIZ
APODERADO LEGAL

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño
Jefe de Departamento de Evaluación e Información

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

